



ORD. N° 1140

ANT.: Solicitud de información pública de fecha 30 de enero de 2019 - N°AK001T- 0002570.

MAT.: Responde solicitud de información pública.

SANTIAGO, 18 FEB 2019

DE : **MARÍA LORETO GONZÁLEZ LAZO**
SUBSECRETARIA DE JUSTICIA (S)

A : **SRA. SOFÍA FERNÁNDEZ**
[REDACTED]

Por medio del presente, comunico a usted que con fecha 30 de enero de 2019, hemos recibido su solicitud de información pública N° AK001T- 0002570, del siguiente tenor literal:

"Quisiera solicitar copia de los indultos particulares entregados entre el 11 de marzo de 2010 y el 10 de marzo de 2014."

Al respecto, de conformidad con lo establecido en los artículos 1°, 5° y 10, de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, puedo señalar que entre las fechas consultadas se concedieron 14 indultos particulares.

Se remite copia de dichos decretos, en un archivo PDF, al correo electrónico, sfernandezdeval@gmail.com, designado por usted para estos efectos, habiéndose efectuado el tarjado de los datos personales y sensibles, toda vez que respecto de ellos se configura la causal de reserva establecida en el artículo 21 N° 2 de la Ley de Transparencia, en relación con lo establecido en el artículo 19 N° 4 de la Constitución Política de la República, que asegura el derecho al respeto y protección a la vida privada y a la honra de la persona y su familia. De esta manera, cabe hacer presente que su requerimiento incide sobre antecedentes de carácter personal, referidos a una persona determinada, no provenientes de una fuente accesible al público y, por tanto, solo utilizables con los fines para los que hubieren sido recolectados, esto es, la tramitación de una solicitud de indulto particular, según lo disponen los artículos 2° letras f) e i), 4° y 9° de la Ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada, siendo secretos o reservados respecto de su utilización para otros fines, y afectando con su publicidad los derechos del solicitante en cuestión, configurándose por consiguiente, la causal del numeral 5 del artículo 21 de la Ley de Transparencia.

En consecuencia, de conformidad a lo establecido en la letra e) del artículo 11 de la Ley de Transparencia, que establece el principio de divisibilidad que rige en esta materia a los Órganos de la Administración del Estado, conforme al cual si un acto administrativo contiene información que puede ser conocida e información que debe denegarse en virtud de causa legal, se dará acceso a la primera y no a la segunda, esta Secretaría de Estado ha procedido al tarjado de aquellos datos de carácter personal en el texto del documento que se le envía.

Saluda atentamente,



[Handwritten signature]
MARÍA LORETO GONZÁLEZ LAZO
Subsecretaria de Justicia (S)

108/HMR/ARG/MCE/03
AK001T-0002570.

SISID: 631147.

Distribución:

- Destinataria.
- Gabinete – Sr. Ministro de Justicia y Derechos Humanos.
- Gabinete – Sr. Subsecretario de Justicia.
- División Judicial.
- División de Reinserción Social.
- Auditoría Ministerial.
- Sección de Partes, Archivo y Transcripciones.